

SECRETARÍA: Restrepo Valle, julio 22 del 2021. A Despacho de la señora Juez, informándole que el presente proceso **ha permanecido inactivo durante el plazo de más de dos (2) años, sin que hiciera gestión alguna tendiente al impulso procesal pertinente.** Sírvase proveer. Rad. 76-606-40-89-001-2018-00103-00.

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

TRÁMITE	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	76-606-40-89-001-2018-00103-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA
DEMANDANTE:	ERWIN OSPINA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 354

Restrepo, Valle del Cauca, veintidós (22) de julio del dos mil veintiuno (2021).

En el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por BANCO DE BOGOTA a través de apoderado judicial, Contra ERWIN OSPINA, revisada su foliatura se observa que el presente proceso ha permanecido **INACTIVO** porque **NO se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de más de dos (2) años,** contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación.

Situación que nos encamina a que debe dejarse sin efectos la demanda impetrada y decretar la **TERMINACIÓN del presente proceso con fundamento en el ordinal 2º, literal b, del Artículo 317 del Código General del Proceso, por DESISTIMIENTO TÁCITO.**

En consecuencia, dadas las condiciones de la norma aludida y el evidente abandono del acto procesal que tenía a su cargo la parte demandante, el Despacho,

RESUELVE:

1. **DECRETAR la TERMINACIÓN** del presente EJECUTIVO SINGULAR propuesto por BANCO DE BOGOTA a través de apoderado judicial, Contra ERWIN OSPINA, Contra CARMEN IRIS PEDROZA ZUÑIGA. (c.c., ordinal 2º, literal b, Artículo 317 del C.G.P.).
2. **ORDÈNESE el LEVANTAMIENTO** de las Medidas Cautelares, si fuere procedente.
3. **NO SE CONDENA** en costas o perjuicios a cargo de las partes.
4. **ARCHÍVESE** lo actuado previa cancelación de su radicación.



5. **ADVERTIR** que esta demanda podrá formularse nuevamente pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

DIANA LORENA IBARGÛEN VALVERDE
La Juez,



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - RESTREPO V
ESTADO No. 52

El auto anterior se notifica hoy 26 de Julio de 2021
a las 7 AM.

JUAN MANUEL VELA ARIAS.
Secretario.